



## 17. VERIFICAR SI EXISTEN RECLAMOS DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El funcionario responsable de la Secretaría de Educación debe verificar si los Establecimientos Educativos o los Padres de Familia realizan reclamos (formato atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencia (PQRS)) acerca de la asignación de los cupos, estas deben ingresar por *subproceso E01.01. Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes*, el cual está definido en la cadena de valor de cada Secretaría y diseñado de acuerdo a sus particularidades.

Se debe determinar con base en las reclamaciones realizadas por los padres de familia, acudiente o Establecimientos Educativos, sobre la asignación del cupo de alumnos nuevos, las acciones pertinentes orientadas a garantizar el acceso de los niños al sector educativo oficial.